

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0093-2021/SBN-GG

San Isidro, 30 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00043-2021/SBN-GG-UTD de fecha 27 de setiembre de 2021, de la Unidad de Trámite Documentario; el Informe N° 00796-2021/SBN-OPP de fecha 27 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00281-2021/SBN-OAJ de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como ente rector;

Que, por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y por la Ley N° 30039, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, resultando necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución N° 0078-2021/SBN-GG de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-20121/SBN-GG denominada "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN del 28 de junio de 2017, a través del literal a) del numeral 6.3.7 y el literal a) del numeral 6.3.4 de sus Disposiciones Específicas, establece que los documentos normativos aprobados se revisarán en forma obligatoria una vez al año y cuando corresponda su actualización de acuerdo a los criterios de mejora continua, modernización y simplificación, o por la posibilidad de mejora de los documentos normativos como resultado de los cambios que se produzcan o según norma legal

pertinente y serán aprobados por el Gerente General, para cuyo efecto deben contar con los informes técnicos y legales de los órganos correspondientes, de acuerdo a sus competencias;

Que, en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización de Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se señala que la Unidad de Trámite Documentario, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, es la responsable de conducir la organización y administración de los sistemas de documentación y archivo; asimismo, de proponer y ejecutar las políticas, planes y procedimientos, estrategias y directivas relativas a la información, gestión y administración documentaria;

Que, en esa línea, a través del Informe N° 00043-2021/SBN-GG-UTD, la Unidad de Trámite Documentario, propone y sustenta la necesidad de modificar la Directiva N° 002-2021/SBN-GG, denominada "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", en el sentido de incorporar un párrafo adicional en los numerales 6.1.1.1. y 6.1.1.2. de la precitada directiva a fin de que los proyectos de oficios y cartas sean visados por el/la jefe/a de la unidad de organización que los elabora con la finalidad de otorgar mayor seguridad y formalidad a los referidos documentos;

Que, por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 00796-2021/SBN-OPP, emite opinión técnica favorable para la continuación del trámite de aprobación al proyecto de modificación de la Directiva N° DIR-002- 2021/SBN-GG "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", y señala que del análisis y evaluación al mencionado proyecto, evidencio lo siguiente: que resulta pertinente la actualización del documento normativo en cuanto a los documentos externos (carta y/u oficio) emitidos por la SBN y que se cuenta con el informe que sustente la revisión y/o actualización del documento normativo, en el marco del literal b) del numeral 6.3.7, de la Directiva N° 002-2017/SBN; finalmente, recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 00281-2021/SBN-OAJ de fecha 29 de septiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el proyecto de modificación de los numerales 6.1.1.1. y 6.1.1.2. de la Directiva N° DIR-002- 2021/SBN-GG "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" aprobada con la Resolución N° 078-2021/SBN-GG, propuesta y sustentada por la Unidad de Trámite Documentario, la misma que cuenta con la opinión técnica favorable por Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se encuentra acorde con lo señalado en la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN; debiendo ser aprobada por el Gerente General al ser de alcance interno institucional;

Que, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, resulta necesario modificar los numerales 6.1.1.1. y 6.1.1.2. de la Directiva N° DIR-002- 2021/SBN-GG "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" aprobada con la Resolución N° 078-2021/SBN-GG, en los alcances propuestos por la Unidad de Trámite Documentario;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Trámite Documentario; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; en uso de la facultad prevista en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

- SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y, estando a la propuesta de la Unidad de Trámite Documentario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 6.1.1.1. y 6.1.1.2. de la Directiva N° DIR-002-2021/SBN-GG "Disposiciones para las comunicaciones escritas y electrónicas emitidas en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" aprobada con la Resolución N° 078-2021/SBN-GG, en los términos siguientes:

“ 6.1.1.1. OFICIO

(...)

En los casos que a pedido de la Alta Dirección y/o la Gerencia General, las unidades de organización deban remitir un proyecto de oficio, estos deberán ser visados por el/la jefe/a de la unidad de organización a quien se le requiere la información. Para realizar el visado del oficio el/la jefe/a de la unidad de organización deberá utilizar el SOFTWARE DE FIRMA DIGITAL-SBN, al cual accederán a través del enlace <https://www.sbn.gob.pe/fdigital/>.

6.1.1.2. CARTA

(...)

En los casos que a pedido de la Alta Dirección y/o la Gerencia General, las unidades de organización deban remitir un proyecto de carta, estas deberán ser visadas por el/la jefe/a de la unidad de organización a quien se le requiere la información. Para realizar el visado de la carta el/la jefe/a de la unidad de organización deberá utilizar el SOFTWARE DE FIRMA DIGITAL-SBN, al cual accederán a través del enlace <https://www.sbn.gob.pe/fdigital/>.”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

UTD

Firmado por:

Gerente General